Armenia, 17 de Noviembre de 2026

Doctor
URIEL ENOC ORTIZ DIAZ
Director General
Instituto Departamental de Tránsito del Quindío
IDTQ

Asunto: Solicitud modificatorio al **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 093 DE 2026.**

Estimado director,

Por medio del presente escrito me dirijo a usted con el fin de solicitarle respetuosamente se estudie la viabilidad de realizar una modificación al **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 093 DE 2026** suscrito entre el **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO "IDTQ"** y **ADMIDÍAN ROMÁN PINILLA**, cuyo objeto corresponde a: **PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN LA OFICINA ASESORA JURIDICA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO**, el cual cuenta con un plazo de ejecución inicial de **CUATRO (4) MESES**.

Que, una vez perfeccionado el contrato, se realizó el correspondiente certificado de registro presupuestal No. **0845 DEL 23 DE JULIO DE 2026**, por valor de **CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 14.000.000)**, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **0203 DEL 23 DE JULIO DE 2026**, por valor de **CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 14.000.000)**.

Que fui designado (a) como supervisor (a) del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 093 DE 2026** y el día **24 DE JULIO DE 2026** se suscribió la respectiva acta de inicio con el contratista.

Que por medio del presente escrito me permito notificarle respetuosamente, que, si bien se han venido ejecutando las actividades contractuales satisfactoriamente, es necesario seguir contando con el apoyo del contratista para llevar a ideal término las diversas actividades propias del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío "IDTQ".

Es por ello, que para el Instituto Departamental de Tránsito del Quindío "IDTQ", es necesario seguir contando con el apoyo y acompañamiento en lo relacionado con las siguientes actividades: 1. Apoyar al Instituto Departamental de Transito del Quindío (IDTQ) en la proyección y elaboración de las respuestas al derecho fundamental de petición en los términos que establece la Ley 1755 de 2015 en concordancia con la Ley 1437 de 2011, debiendo resolver de manera pronta, completa y de fondo el 100% de las peticiones asignadas. 2. Apoyar al Instituto Departamental de Transito del Quindío (IDTQ) en la proyección y elaboración de las respuestas de las acciones constitucionales, donde el Instituto Departamental de Transito del Quindío sea vinculado o accionado. 3. Apoyar en el ingreso de la información de tipo legal y técnico en las plataformas digitales públicas que corresponda actualizar o cargar información relacionada con las funciones de la oficina asesora jurídica de la entidad, dentro de los plazos establecidos en la Ley y/o de acuerdo con las instrucciones dadas por el supervisor del contrato. 4. Brinda apoyo en la revisión jurídica de documentos legales, actos administrativos y conceptos que le sean asignados; propendiendo porque los mismos estén de conformidad a las disposiciones legales y reglamentarias que rijan la materia, relacionada en el documento bajo su revisión jurídica. 5. Acompañar en materia jurídica a la Dirección del Instituto Departamental de Tránsito (IDTQ) y a la oficina asesora jurídica; en la proyección de respuestas a los recursos interpuestos en contra de actos administrativos proferidos por la entidad y a las solicitudes interpuestas de revocación directa de actos administrativos, cuando así se requiera. 6. brindar apoyo legal a la oficina

asesora jurídica en la proyección de Actos Administrativos tales como: autos de apertura de indagación preliminar, autos de apertura de investigación disciplinaria, autos inhibitorios, autos de archivo y similares e igualmente proyectar y realizar citaciones, notificaciones personales y electrónicas en procesos disciplinarios que se adelanten en contra de servidores públicos del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío (IDTQ) conforme a lo dispuesto en la Ley.

Que al respecto es necesario mencionar que el Instituto Departamental de Tránsito del Quindío "IDTQ", como máxima autoridad de tránsito en el Departamento del Quindío, desempeña un rol fundamental en la regulación, control y gestión del tránsito y transporte en la región. Las actividades llevadas a cabo por el IDTQ no solo impactan directamente en la seguridad vial y la movilidad de la población, sino que también contribuyen al ordenamiento y desarrollo sostenible de la infraestructura vial en el departamento.

En este contexto, la continuidad en la ejecución de las actividades por parte del contratista es esencial para garantizar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos por el IDTQ. El apoyo brindado por el contratista no solo facilita la operatividad y eficiencia de las labores diarias del Instituto, sino que, también permite fortalecer sus capacidades y recursos para hacer frente a los desafíos cambiantes del entorno vial y de transporte en la región.

Además, es importante destacar que el trabajo conjunto entre el IDTQ y el contratista no solo beneficia a la institución en sí, sino que también repercute de manera positiva en la población del Quindío en general. Gracias a la labor coordinada y efectiva entre ambas partes, se promueve una mayor conciencia vial, se mejoran las condiciones de seguridad en las vías y se optimiza la prestación de servicios relacionados con el tránsito y transporte, generando así un impacto positivo en la calidad de vida de los habitantes del departamento.

Por lo tanto, es imperativo mantener y fortalecer esta colaboración estratégica entre el IDTQ y el contratista para seguir cumpliendo con el compromiso de brindar un servicio público de calidad, seguro y eficiente a la comunidad quindiana.

Que, para materializar este apoyo, es necesario seguir contando con el contratista, con el objetivo de continuar teniendo a disposición este acompañamiento.

Que de acuerdo con las anteriores consideraciones se hace necesario modificar el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 093 DE 2026** en el sentido de adicionar el contrato en la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 3.500.000)** y prorrogarlo en un término de **UN (1) MES**, quedando un valor total de **DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 17.500.000)** y un plazo de ejecución total de **CINCO (5) MESES**.

Que, sumado a lo anterior, es necesario mencionar que en la actualidad el Instituto Departamental de Tránsito del Quindío "IDTQ", no cuenta con personal de planta suficiente para continuar llevando a cabo la ejecución de estas actividades, por ende y con el fin de dar cumplimiento a sus funciones misionales, se requiere adicionar y prorrogar el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 093 DE 2026**.

Atendiendo lo anterior agradezco respetuosamente adelantar los trámites pertinentes para cumplir con el alcance del objeto, así mismo se aclara que actualmente se encuentra vigente el contrato y la presente adición no supera el 50% del valor inicial, como lo establece en la Ley 80 de 1993.

Que teniendo en cuenta que es de vital importancia para el Instituto Departamental de Tránsito del Quindío "IDTQ" continuar contando con el apoyo en estas tareas antes descritas, le solicito amablemente se estudie la posibilidad de:

1. Autorizar la modificación de la cláusula quinta *"Plazo de ejecución"* del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 093 DE 2026**, en el sentido de prorrogarlo por un término de **UN (1 MES**, quedando un plazo de ejecución total de **CINCO (5) MESES**.

2. Autorizar la modificación de la cláusula cuarta, Valor del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 093 DE 2026**, en el sentido de adicionar al valor inicial del contrato la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 3.500.000),** quedando un valor total de **DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 17.500.000).**

3. Autorizar la modificación de la cláusula cuarta Valor y forma de pago del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 093 DE 2026**, en el sentido de modificar la forma de pago la cual quedará de la siguiente manera:

   CINCO (05) PAGOS MENSUALES VENCIDOS, CADA UNO POR VALOR DE TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 3.500.000).

Agradezco su atención y colaboración al respecto.

Atentamente,

OF

CRISTIAN ALBERTO OROZCO CASTILLO
Jefe de Oficina Asesora Jurídica del Instituto Departamental de Transito del Quindío.
Supervisor (a)
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 093 DE 2026